****

# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION**

**PARA SERVICIOS GENERALES**

**REGLAMENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOSEN EL EXTRANJERO**

**EN EL MARCO DEL D.S. 26688 Y SUS MODIFICACIONES**

**MODALIDAD: COMPARACIÓN DE OFERTAS - LICITACIÓN**

**OBJETO: TRANSPORTE FLUVIAL INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS - GESTIÓN 2017**

**CODIGO: DCO-CCL-GCHL-483-16**

**Primera Convocatoria**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA RG-07-B-GCC-DCO**

**SERVICIOS GENERALES**

**INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACION**

|  |
| --- |
| **CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES RECURRENTES PARA YPFB GESTION 2017** |
| EL PROCESO DE CONTRATACION NO OBSTANTE DE LLEGAR HASTA LA ADJUDICACION, SE LLEVARA A CABO SIN COMPROMISO ESTANDO SUJETO A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE LA SIGUIENTE GESTION. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÉTODO DE SELECCIÓN** | **:** | ***PRECIO EVALUADO MAS BAJO*** |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | **:** | ***POR EL TOTAL*** |
| **FORMALIZACION DE LA CONTRATACION** | **:** | ***CONTRATO DE ADHESION*** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | | |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA y HORA** | | | **DIRECCIÓN** |
|  |  |  | | |  |
| 1 | Inspección Previa | **NO APLICA** | | | |
|  |  |  | | |  |
| 2 | Consultas Escritas | Fecha:  24/11/2016 | | Hasta hora:  18:30 | Al correo institucional [cvperez@ypfb.gob.bo](mailto:cvperez@ypfb.gob.bo) |
|  |  |  | | |  |
| 3 | Reunión de Aclaración | Fecha:  25/11/2016 | | Hora:  17:00 | Lugar: Calle Bueno N° 185 Edificio YPFB Piso 1° Gerencia de Contrataciones Corporativa - GCC  La Paz – Bolivia |
|  |  |  | | |  |
| 4 | Presentación de Propuestas | Fecha:  02/12/2016 | | Hasta hora:  09:30 | Presentación de Propuestas de forma Física:  *Lugar:  Calle Bueno N° 185 Edificio YPFB*  *La Paz –Bolivia*  ó  Presentación de Propuesta mediante página web de YPFB:  Cargar propuestas electrónicamente en el enlace habilitado |
|  |  |  | | |  |
| 5 | Apertura de Propuestas. | Fecha:  02/12/2016 | Hora:  10:30 | | Lugar: Calle Bueno N° 185 Edificio YPFB Piso 1° Gerencia de Contrataciones Corporativa - GCC  La Paz – Bolivia |
|  |  |  |  | |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRECIO REFERENCIAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES ($us.)** | | | | | |
| **Objeto del Contrato** | **Productos** | **Volumen**  **(m3/año)** | **Tramos** | | **Tarifa Referencial**  **(USD/m3)** |
| Transporte Fluvial Internacional de Hidrocarburos Liquidos | Diesel Oil e Insumos y Aditivos | Hasta 255.356 | Argentina | Bolivia | **RESERVADO** |
| Paraguay | Bolivia | **RESERVADO** |
| Uruguay | Bolivia | **RESERVADO** |

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El presente proceso de contratación se rige por el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos en el marco del Decreto Supremo No 26688 del 05 de julio de 2002 y sus modificaciones.

1. **PROPONENTES ELEGIBLES.-**

En la presente convocatoria podrán participar únicamente empresas extranjeras legalmente constituidas en su país de origen; de forma individual o en asociaciones.

Las Asociaciones que se constituyan previamente a la presentación de propuestas deberán hacerlo en territorio extranjero.

1. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.-**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

* 1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
  2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
  3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
  4. Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC), exceptuando lo mencionado en el Art. 31.
  5. Que esté inhabilitado o suspendido en el registro de proveedores corporativo, salvo que producto de un análisis el Comité de Proveedores Corporativo autorice la habilitación para un proceso de contratación específico.
  6. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
  7. Cuyos Representantes Legales, Accionistas o Socios controladores, tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de Familia del Estado Plurinacional de Bolivia.
  8. Los ex funcionarios o trabajadores de YPFB hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como de las empresas controladas por éstos.
  9. El personal que ejerce funciones en YPFB, sus empresas subsidiaras y afiliadas, así como en las Empresas Subsidiarias de la Empresa Estatal Petrolera.
  10. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otros motivos debidamente justificados y aceptados la Entidad que realiza el reporte en el SICOES.
  11. Los proveedores, contratistas o consultores con los que se hubiese resuelto el Contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación, hasta tres (3) años después de la fecha de Resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

1. **PLAZOS Y HORARIOS ADMINISTRATIVOS.-**

Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.

Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en YPFB, como horario de trabajo, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **IDIOMA.-**

Todos los documentos de la propuesta y los formularios del presente DBC, deberán presentarse en idioma Español.

En caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma español.

Asimismo, toda la correspondencia que se intercambien entre el proponente y YPFB, serán en idioma español.

1. **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación y la propuesta económica deberán expresarse en Dólares Estadounidenses.

1. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-**

El Documento Base de Contratación y toda la documentación concerniente a la convocatoria, serán publicados en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo); alternativamente podrán ser publicados en otro(s) medio(s) de comunicación.

Asimismo toda notificación se realizará a través del sitio web de YPFB, como medio oficial de comunicación.

1. **GARANTÍAS.-**

Las características de las garantías están descritas en la parte IV del presente DBC.

* 1. **Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será devuelta a los proponentes en los siguientes casos:

* 1. A los proponentes descalificados, después de notificada la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
  2. Al/los proponente(s) adjudicado(s), una vez suscrito el/los contrato(s).
  3. A los proponentes no adjudicados, una vez suscrito el contrato siempre y cuando no hubieran sido objeto de ejecución.
  4. A todos los proponentes, en caso de Declaración Desierta ó Cancelación ó Anulación.
  5. **Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será ejecutada cuando:

1. Se compruebe falsedad en la información declarada en su propuesta.
2. El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad a la apertura de propuestas.
3. La documentación presentada por el proponente adjudicado para la elaboración de contrato, no respalde lo solicitado y esta documentación no sea subsanada en el plazo establecido.
4. El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
5. **ASPECTOS SUBSANABLES Y ACLARACIONES.-**

Se podrán considerar como criterios subsanables los siguientes aspectos:

1. Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
2. Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
3. Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
4. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para YPFB.
5. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%), considerándose subsanable, no siendo necesario solicitar al proponente subsane dicho aspecto.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo el Comité de Licitación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, aclaraciones y/o complementaciones éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

El Comité de Licitación podrá realizar consulta(s), solicitar aclaraciones y/o complementaciones sobre aspectos subsanables mediante el correo [institucional](mailto:consultacontrataciones@ypfb.gob.bo). Al efecto, se podrá otorgar un plazo computable en días hábiles que será definido por el Comité de Licitación, pudiendo ser ampliado en caso que corresponda.

Las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o complementaciones, deberán ser enviadas al Comité de Licitación a través del correo institucional del cual se envió el requerimiento o en medio físico a la dirección establecida por el Comité Licitación.

Toda documentación, para fines aclaratorios a consultas y/o complementaciones, deberá tener una fecha de origen anterior o igual a la fecha límite establecida en la consulta.

Estos criterios podrán aplicarse también por el Comité de Licitación, en la etapa de verificación de documentos técnicos, legales y administrativos para la suscripción del contrato u orden de servicio según corresponda.

1. **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.-**

Las causales de descalificación, son las siguientes:

1. Incumplimiento a la Declaración Jurada del formulario de presentación de la propuesta e identificación del proponente (Formulario A-1).
2. La falta de presentación de formularios solicitados en el presente DBC.
3. Si el proponente hubiese omitido la presentación de la garantía de seriedad de propuesta (cuando esta hubiese sido requerida).
4. Cuando el proponente rehúse ampliar el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de propuesta.
5. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC y las especificaciones técnicas.
6. La falta de la presentación de la propuesta técnica.
7. Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC.
8. Si la propuesta económica no cotiza la totalidad del requerimiento.
9. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
10. Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
11. Cuando la(s) propuesta(s) económica(s) exceda(n) el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante y en la Etapa de Concertación (opcional), no fuera posible adecuarlo al precio referencial o presupuesto, o no habiéndose podido autorizar un presupuesto adicional para adjudicar el Proceso de Contratación.
12. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado y sea esta diferencia positiva o negativa.
13. Cuando el proponente en el plazo establecido, no presente la documentación, aclaración o complementación que le fuese solicitada sobre aspectos subsanables.
14. Cuando la documentación presentada producto de aclaración y/o aspectos subsanables no cumplan con las condiciones requeridas y/o requisitos establecidos en el presente DBC.
15. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en la etapa de evaluación técnica (cuando corresponda).
16. Si el proponente adjudicado no presenta la documentación total o parcial solicitada para la elaboración y firma de contrato dentro el plazo establecido; salvo que el proponente adjudicado hubiese solicitado la ampliación de plazo para la presentación de los documentos de manera oportuna y este hubiese sido autorizado por el RPC.
17. Cuando producto de la revisión de los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato, no cumplan con las condiciones requeridas por YPFB y/o estos no hubiesen sido subsanados.
18. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.
19. Cuando la empresa proponente no cumpla con los índices, indicadores o parámetros financieros establecidos en el DBC (cuando corresponda).
20. Cuando el proponente rehúse ampliar la validez de su propuesta.
21. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de impedimento descritas en el presente DBC.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

1. **CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA.-**

El Comité de Licitación o de Concertación podrá recomendar la Declaratoria Desierta del proceso de contratación, por las siguientes causas:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
2. Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación (DBC).
3. Cuando la (s) propuesta (s) económica (s) excedan el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante y en la Etapa de Concertación (opcional), no fuera posible adecuarlo al precio referencial o presupuesto, o no habiéndose podido autorizar un presupuesto adicional para adjudicar el Proceso de Contratación, o no exista autorización de Directorio.
4. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
5. **CANCELACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación podrá ser Cancelado, Anulado o Suspendido por el RPC mediante resolución motivada técnica y legalmente hasta antes de la suscripción del contrato u orden de servicio.

YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

* 1. **La cancelación procederá:**

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de contratación.
2. Se hubiera extinguido la necesidad de contratación.
3. Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPFB, sus empresas subsidiarias y afiliadas.
4. Producto de un proceso de renegociación no permita la continuidad del proceso de contratación.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, pudiendo continuar el proceso de contratación para el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

En caso de que la cancelación se produzca antes de la fecha establecida para la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las propuestas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso de contratación.

* 1. **La suspensión procederá:**

Cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor, o caso fortuito, u otro motivo que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal salvo proyectos de inversión.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, correspondiendo reprogramar el cronograma de actividades.

* 1. **La Anulación procederá:**

La anulaciónhasta el vicio más antiguo, se realizará cuando se determine:

1. Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento y sus procedimientos.
2. Error en el DBC publicado.
3. Error en el precio referencial estimado.

Cuando la contratación sea por ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se podrá efectuar anulación parcial, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

1. **INSPECCIÓN PREVIA.-**

*“****NO APLICA****”.*

1. **CONSULTAS ESCRITAS AL DBC.-**

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas al correo electrónico establecido en el cronograma de plazos del presente DBC, consignando el objeto y código del proceso de contratación hasta la fecha y hora límite señalada. Las consultas escritas serán atendidas en la Reunión de Aclaración.

1. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN.-**

Se realizará una Reunión de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión de Aclaración.

El acta de la reunión de aclaración, será publicada en el sitio web de YPFB, [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN.-**

YPFB podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de la reunión de aclaración, en cualquier momento hasta antes de la presentación de propuestas. Estas enmiendas no deberán modificar la estructura y el contenido del presente DBC.

Las enmiendas serán publicadas en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

**PARTE II**

**PREPARACION DE LA PROPUESTA**

1. **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.-**

La propuesta debe ser elaborada conforme a los requisitos, condiciones, documentos y formularios establecidos en el presente DBC.

1. **COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad.

1. **PRESENTACION DE PROPUESTAS POR ITEM, LOTE, TRAMOS, PAQUETES, VOLUMEN O ETAPA.-**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem, lote, tramo, paquete, volumen o etapa deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una propuesta técnica y económica para cada ítem, lote, tramos, paquetes, volumen o etapa, según los formularios del presente DBC.

En el caso de **ítems** el proponente podrá presentar una sola propuesta técnica y económica a los ítems que oferte.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.-**

El proponente deberá elegir una de las siguientes alternativas para la presentación de propuestas:

1. **Presentación de Propuestas de forma Física:**

La recepción de propuestas se efectuará, en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado, en su interior deberá contener tres carpetas clasificadas de la siguiente manera:

Carpeta 1 - Documentos/Formularios Administrativos y Económicos.

Carpeta 2 - Documentos Legales.

Carpeta 3 - Documentos/Formularios de la Propuesta Técnica.

El sobre podrá ser rotulado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB** | |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO** | |  |
| **NOMBRE DEL PROPONENTE** | |  |

La propuesta podrá ser presentada en un ejemplar original y una fotocopia simple identificando claramente la propuesta original. En todos los casos, el documento original prevalecerá sobre la fotocopia simple,

Vencidos los plazos citados, la(s) propuesta(s) no podrá(n) ser retirada(s), modificada(s) o alterada(s).

1. **Presentación de Propuesta mediante el sitio web de YPFB:**

Para la presentación de propuestas mediante el sitio web de YPFB, el/los proponente(s) deberán considerar los siguientes aspectos:

* El enlace habilitado para este fin estará disponible en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) a partir de la publicación de la convocatoria hasta la fecha y hora límite de recepción de propuestas establecido en el cronograma de plazos del DBC.
* El usuario y contraseña para acceder al enlace web es el otorgado por el Sistema de Gestión de Proveedores de YPFB, en caso que el proponente no cuente con el usuario y contraseña solicitar el mismo al correo electrónico [cvperez@ypfb.gob.bo](mailto:cvperez@ypfb.gob.bo) hasta antes de la presentación de propuestas.
* La propuesta deberá ser organizada y presentada en formato PDF de la siguiente manera:

Carpeta 1 - Documentos/Formularios Administrativos y Económicos.

Carpeta 2 - Documentos Legales.

Carpeta 3 - Documentos/Formularios de la Propuesta Técnica.

* Vencidos los plazos citados, la(s) propuesta(s) no podrá(n) ser retirada(s), modificada(s) o alterada(s).

1. **RECHAZO DE PROPUESTAS.-**

Se procederá el rechazo de la/las propuesta(s) cuando esta(s) fuese(n) presentada(s) fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente a lo establecido en el presente Documento Base de Contratación.

1. **APERTURA DE PROPUESTAS.-**

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC.

En el Acto de Apertura será continuo y sin interrupciones, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. Cuando sea necesario se podrá contar con la presencia de un Notario de Fe Pública.

El Acto se efectuará así no se hubiese recibido ninguna propuesta, dándose por concluido el mismo.

Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ninguna propuesta, siendo esta una atribución del Comité de Licitación.

En el desarrollo del Acto de Apertura los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Analista de Contrataciones podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

**PARTE III**

**EVALUACION Y FORMALIZACION**

1. **ETAPA DE EVALUACIÓN.-**

El Comité de Licitación procederá a la evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) en el ámbito de sus competencias, aplicando el método de selección de adjudicación descrito en la parte VII del presente DBC.

1. **ETAPA DE CONCERTACIÓN.-**

La concertación podrá ser utilizada en los procesos de contratación con el objetivo de obtener mejores condiciones técnicas y/o económicas.

Se reconocen los siguientes métodos de concertación o mejora de ofertas:

* Ofertas con dispersión económica menor o igual al 5%.
* Concertación Directa.

Se podrá concertar con una o más empresas con la finalidad de que las mismas mejoren su propuesta económica o se adecuen al precio evaluado más bajo.

1. **RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION**

Los resultados del proceso de contratación serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ELABORACION Y SUSCRIPCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

El proponente adjudicado, deberá presentar toda la documentación solicitada por YPFB en original, fotocopias legalizadas o fotocopias simples para la suscripción de contrato u orden de servicio.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo que establezca la nota de solicitud emitida por YPFB. Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. En casos excepcionales y de manera justificada el proponente podrá solicitar al RPC la ampliación de plazo de presentación de documentos.

Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de los documentos requeridos para la firma del contrato u orden de servicio, se procederá a la descalificación de la propuesta, debiendo emitir el Comité de Licitación un informe al RPC dejando sin efecto la Adjudicación, y se procederá a la evaluación/adjudicación de la siguiente mejor propuesta si existiera.

**PARTE IV**

**GARANTIAS FINANCIERAS SOLICITADAS**

|  |
| --- |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA** |
| A elección del proponente, este podrá presentar, conjuntamente con su oferta, una de las siguientes alternativas:   1. Carta de Crédito Stand By (SBLC) emitida por un Banco Internacional y notificada por un Banco corresponsal (local) establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 90 días calendario y deberá ser emitida por un monto equivalente al 1% del valor mensual de la propuesta económica. 2. Boleta de Garantía contra garantizada (por una carta de crédito Stand By) emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 90 días calendario y deberá ser emitida por un monto equivalente al 1% del valor mensual de la propuesta económica.   El monto de la garantía deberá calcularse de la siguiente manera:  BG=(Precio FOB Argentina Ofertado x Volumen Total Ofertado x 1%)/12 |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| El proponente, en caso de ser adjudicado, dentro de los 10 días hábiles después de la firma del Contrato, podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones de Garantía de Cumplimiento de Contrato:   1. Carta de Crédito Stand By (SBLC) emitida por un Banco Internacional y notificada por un Banco corresponsal (Local) establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente al 7% del valor del monto mensual del contrato. 2. Boleta de Garantía contra garantizada (por una carta de crédito Stand By) emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente al 7% del valor del monto mensual del contrato.   El monto de la garantía deberá calcularse de la siguiente manera:  BG= (Precio FOB Argentina Adjudicado x Volumen Total Adjudicado x 7%)/12  La modalidad de Garantía no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato. |

**PARTE V**

**TRANSPORTE FLUVIAL INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS – GESTIÓN 2017**

|  |  |
| --- | --- |
| **N° ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** |
| 1 | TRANSPORTE FLUVIAL INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS |

1. **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (Sujeto a Evaluación)**

|  |
| --- |
| **VOLUMEN A SER TRANSPORTADO** |
| El volumen requerido referencial, que abarca la totalidad del Contrato, es hasta 255.356 m3.  Se debe mencionar que el volumen requerido es referencial y podrá ser modificado a requerimiento de YPFB en función a cambios en la oferta y la demanda de Diesel Oil y Gasolina Especial en Bolivia. |
| **CAPACIDAD DE TRANSPORTE** |
| Conjuntamente con su propuesta, el transportista deberá presentar el listado de barcazas y la capacidad de carga con la que cuenta cada barcaza para cada producto, asimismo deberá presentar fotocopias de las tablas de calibración vigentes, debidamente certificadas por la RINA (The Royal Institution of Naval Architects) y/o una empresa inspectora de reconocido prestigio internacional.  **Las Barcazas que no cuenten con doble casco serán descontadas de la propuesta.** |
| **PRECIO** |
| El precio del servicio se fijará en dólares americanos por metros cúbicos (USD/M3), de acuerdo a las siguientes características:  Precio = **Tarifa Base** + Ajuste + Seguro de Producto+ **Precio en caso de Alije**  Tarifa Base = Es el precio base expresado en USD/m3, ofertado por el proponente para el servicio de transporte fluvial del producto.  Ajuste = La Tarifa base será reajustada en función de las variaciones del precio del combustible a precio internacional, la misma será de 0,025 USD/M3.  Para este reajuste de la Tarifa Base, se utilizará como referencia el promedio aritmético correspondiente al mes de las cotizaciones promedio válidas y efectivas high-low publicadas por Platt’s para el producto Nº2 US Gulf Coast Waterborne. A fin de la aplicación de esta cláusula, será considerado el promedio del mes anterior de la carga del producto.  Cuando el promedio mensual de dicha cotización registre una variación de +/- 10% respecto a 369USD/M3*,* la tarifa base se corregirá a una **razón de ajuste** de +/- 0,025 USD/m3, por cada USD/m3, si el precio de dicho combustible aumenta o disminuye respecto a la cotización base señalada.  Seguro del Producto = Es el seguro expresado en USD /m3. Para fines contractuales se considerará la prima real pagada, que deberá ser respaldada por la empresa aseguradora.  Precio en caso de Alije = Es el precio en el cual se incurra en caso de alijes, expresado en $US/m3, ofertado por el proponente para el servicio de transporte fluvial del producto.  Nota: se entiende por Alije a la operación de trasvasije de Producto de una barcaza a otra o de un buque a barcaza.  En este sentido, la oferta de precio deberá remitirse bajo el siguiente formato:   | **Tramo** | **Formulación del Precio** | **Tarifa Base**  **USD/m3** | **Cotización Base**  **USD/m3** | **Razón de Ajuste**  **USD/m3** | **Precio en Caso de Alijes USD/m3** | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Argentina – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije |  | 369 | 0,025 |  | | Paraguay – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije |  | 369 | 0,025 |  | | Uruguay – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije |  | 369 | 0,025 |  |   La Tarifa Base para cada tramo, deberá ser definida independientemente del puerto de carga dentro de cada país de origen, por lo tanto, en ningún caso implicará un costo adicional para YPFB.  El precio final deberá considerar el régimen fiscal vigente en Bolivia y en su caso los convenios internacionales para evitar la doble imposición. |
| **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** |
| La empresa proponente deberá tener experiencia de al menos 5 servicios (viajes) de transporte fluvial de hidrocarburos por la Hidrovía Paraguay-Paraná, o haber suscrito por lo menos 1 contrato con YPFB.  Para el caso que el proponente no haya suscrito ningún contrato con YPFB, deberá incluir en su propuesta la documentación que acredite su experiencia. (Copia de Conocimientos de Embarque (BL´s), contratos, facturas u otros documentos que respalden la experiencia mencionada).  En caso que la empresa haya suscrito contrato(s) con YPFB, deberá detallar el número y fecha de los mismos, y no es necesario adjuntar una copia del contrato de respaldo que será revisado al momento de la evaluación técnica. |

1. **CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO (De Cumplimento Obligatorio)**

|  |
| --- |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |
| Desde el 1ro de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta que la última de las barcazas cargadas durante el periodo indicado, descargue el producto en las plantas de destino. |
| **TRAMOS** |
| El transporte se efectuará por la Hidrovía Paraguay-Paraná y Canal Tamengo, en los siguientes tramos:   * Argentina – Bolivia * Paraguay – Bolivia * Uruguay – Bolivia   Rango de cargas comprendido desde Nueva Palmira, Uruguay hasta Paraguay.  En Bolivia los puertos de descarga serán aquellos que se encuentren disponibles en Puerto Quijarro/Puerto Suarez. |
| **NOMINACIÓN** |
| 1. **Volumen y Ventana de Carga**   YPFB informará al armador el volumen y la ventana de carga propuestos por el proveedor del producto. En caso de que el armador este de acuerdo con las condiciones, deberá hacer llegar a YPFB su nominación de Barcazas con el volumen y fechas informados.   1. **Ventana de Descarga**   Previo a la carga de la barcaza o convoy de barcazas, YPFB y el Armador deberán acordar una ventana de descarga de 7 días. Al arribo de la barcaza o convoy de barcazas a zona Asunción, el armador reenviará una ventana reducida de 3 días, ventana que deberá estar comprendida entre los 7 días de la ventana original. La ventana de descarga solo será modificada en caso de que el buque se retrase y arribe después de la ventana de carga nominada, la ventana de descarga se moverá en la misma cantidad de días del retraso del buque. |
| **GASTOS REEMBOLSABLES** |
| El costo por Servicio correspondiente al Concesionario de Deposito de Aduana (Servicio Logístico que incluye la emisión del Parte de Recepción entre otros), deberán ser cubiertos por la empresa de transporte, cuando corresponda, dependiendo de la Modalidad del Despacho Aduanero o Modalidad de Deposito.  Corresponderá que la empresa de transporte asuma costo de Servicio Logístico (emisión del Parte de Recepción), cuando ésta acceda a los mismos y serán reconocidos por YPFB como gasto reembolsable, a contra entrega de la factura respectiva emitida por el Concesionario de Deposito a nombre de YPFB. |
| **MERMAS** |
| La tolerancia máxima de mermas se establece de acuerdo al siguiente detalle:   * Para Diesel Oil se considerará el 0,20% sobre el volumen medido en barcaza origen, en caso de pre pago del convoy cargado y en caso de pos pago del convoy facturado. La merma se calculará considerando los volúmenes excedentes y faltantes, en caso de pre pago se considerarán los volúmenes del convoy cargado; o en caso de post pago, se considerarán los volúmenes del convoy facturado, de acuerdo a los volúmenes reportados por el inspector independiente a 60 °F medidos en barcaza, tanto en origen como destino. En caso que se determinara una merma mayor a la permitida, la cantidad de producto faltante se descontará a costo FOB Puerto de Carga. * Para Gasolina se considerará el 0,40% sobre el volumen medido en barcaza origen, en caso de pre pago del convoy cargado y en caso de pos pago del convoy facturado. La merma se calculará considerando los volúmenes excedentes y faltantes, en caso de pre pago se considerarán los volúmenes del convoy cargado; o en caso de post pago se considerarán los volúmenes del convoy facturado, según las mediciones realizadas por el inspector independiente a 60 °F medidos en barcaza, tanto en origen como destino. En caso que se determinara una merma mayor a la permitida, la cantidad de producto faltante se descontará a costo FOB Puerto de Carga. * La merma permisible será de 0,40% para el caso del Diésel Oil y 0,80% para el caso de Gasolina, sobre el volumen medido en barcaza origen, en los siguientes casos:  1. En caso de que se realicen alijes, excepto cuando sean alijes realizados por causas atribuibles al armador como ser fallas técnicas, siniestros y otros. En caso de Requerirse Alijes, el armador deberá solicitar el visto bueno a YPFB y solicitar la presencia de la empresa inspectora Independiente. 2. En caso de que las barcazas deban permanecer paradas en medio tramo por un periodo mayor a 10 días, excepto cuando sea por causas atribuibles al armador como ser fallas técnicas, siniestros y otros.   La merma se calculará considerando los volúmenes excedentes y faltantes, en caso de pre pago se considerarán los volúmenes del convoy cargado, o en caso de post pago se considerarán los volúmenes del convoy facturado, según las mediciones realizadas por el inspector independiente a 60 °F medidos en barcaza, tanto en origen como destino. En caso que se determinara una merma mayor a la permitida, la cantidad de producto faltante se descontará a costo FOB Puerto de Carga.  El reclamo de mermas o faltantes por parte de YPFB deberá realizarse dentro de los 60 días corridos a partir de la finalización de la descarga o hasta antes del último pago a ser efectuado a la Armadora. |
| **FALSO FLETE** |
| En caso de bajo calado del río, la empresa de transporte fluvial deberá enviar a YPFB los certificados del calado del rio, emitidos por las autoridades de control de tráfico fluvial correspondientes, que evidencien que el calado se encuentra por debajo de los 8,5 pies. |
| **TIEMPOS DE CARGA Y DESCARGA** |
| **CARGA**  Dentro de la ventana acordada, la barcaza presentará la NOR al puerto de carga y al vendedor a la llegada al puerto de carga o fondeo acostumbrado u otra zona de espera pero siempre conforme a las restricciones de la terminal, si hubiere alguna.  El tiempo de carga para el volumen de 6.000 m3 (seis mil metros cúbicos), con una diferencia de +/- 5% (más o menos cinco por ciento), será de 30 (treinta) horas SHINC (Sunday and Holiday Included).  Para volúmenes diferentes a 6.000 m3 (seis mil metros cúbicos), el tiempo de carga de 30 (treinta) horas mencionado anteriormente variará proporcionalmente en forma directa a la cantidad efectivamente cargada.  A los efectos de computar, el tiempo de carga empezará a correr a partir de:   1. Si la barcaza o convoy de barcazas presentara la NOR dentro de la ventana de carga, 6 horas después de presentada la NOR. En caso que la barcaza arribe después del buque, dentro de la ventana de carga, el tiempo de carga empezará a correr 6 horas después de presentada la NOR de las barcazas. 2. Si la barcaza o convoy de barcazas presentara la NOR antes del primer día de la ventana acordada, no se computará el tiempo antes de las 06:00 horas del primer día de la ventana acordada, aun siendo este utilizado. 3. Si la barcaza o convoy de barcazas presentara la NOR fuera de la ventana acordada, pero el buque todavía no haya arribado, el tiempo de carga empezará a correr 6 (seis) horas después de presentada la NOR por las barcazas. YPFB tendrá el doble de tiempo de carga asignado.   El tiempo de carga cesará y la carga se considerará completa cuando se desconecten las mangueras de la barcaza o en su caso convoy de barcazas.  En caso que la barcaza se presente después del último día de la ventana acordada por causas imputables al armador, y el buque ya se hubiera presentado, el armador deberá pagar a YPFB los costos incurridos por dicha demora (conforme a los términos, condiciones y excepciones de fletamento del buque actuante). Para el efecto YPFB replicara al Armador la factura del proveedor juntamente con los respaldos para revisión y conformidad del descuento o nota de crédito respectiva.  En caso que, el tiempo utilizado en la carga excediere el tiempo de carga establecido por razones ajenas a la armadora, YPFB abonara por cada día de demora a la armadora una multa de 1 USD por m3 por día, pro rata. La penalidad variará proporcionalmente al tiempo efectivo de demora y al volumen del convoy completo. Este concepto será facturado como gastos operativos.  El convoy de barcazas será definido en lo que hace al volumen a cargar, por la nominación realizada por YPFB a la ARMADORA.  No se reconocerá ningún reclamo por demora, ni se efectuará pago alguno por tal concepto, si dicho reclamo no es presentado por la ARMADORA a YPFB o viceversa, con toda su documentación de respaldo dentro de los 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha de finalización de la operación.  **DESCARGA EN EL PUERTO DESTINO NOMINADO POR YPFB**  El tiempo de descarga para 1.000 m3 (mil metros cúbicos), con una diferencia de +/- 5% (más o menos cinco por ciento), será de 24 (veinticuatro) horas SHINC (Sunday and holiday included).  Para volúmenes diferentes a 1.000 m3, el tiempo de descarga de 24 horas mencionado anteriormente variará proporcionalmente en forma directa a la cantidad efectivamente descargada.  A los efectos de computar, el tiempo de descarga empezará a correr a partir de:   1. Si la barcaza o convoy de barcazas presentara la NOR dentro de la ventana de descarga, 6 horas después de presentada la NOR, aceptado por YPFB o cuando la barcaza amarre al muelle en el puerto de descarga, lo que ocurra primero. En caso de que las barcazas arriben a la zona de descarga, emitan la NOR y el muelle este ocupado no pudiendo realizar las inspecciones pertinentes, el tiempo para la descarga correrá y solo se interrumpirá por 6 horas al momento de atracar. La NOR será aceptada por YPFB siempre que las barcazas estén en la zona del puerto de descarga, cuando dicho puerto este libre. En caso que el puerto de descarga se encuentre ocupado con barcazas que no pertenezcan al ARMADOR, YPFB aceptará la NOR. 2. Si la barcaza o convoy de barcazas presentara la NOR antes del primer día de la ventana acordada, no se computará el tiempo antes de las 06:00 horas del primer día de la ventana acordada, aun siendo este utilizado. 3. En el Caso de Convoy´s de Barcazas, YPFB aceptará la NOR siempre y cuando el convoy completo nominado por el Armador haya arribado a la zona de descarga.   La NOR aceptada para el inicio del tiempo de descarga será aquella emitida al arribo en la Planta de Free Port Terminal Company o Gravetal, según corresponda, debidamente firmada por personal de YPFB responsable en la zona.  El tiempo de descarga cesará y la descarga se considerará completa cuando se desconecten las mangueras en el puerto de descarga de la barcaza o en su caso, convoy de barcazas, considerando que se achicará el máximo posible de producto con las bombas neumáticas.  Si en caso que durante la descarga se pierda tiempo debido a motivos atribuibles al Armador, estos tiempos serán descontados del relato de hechos (SOF).  En caso que, por razones atribuibles al armador, y no por razones de fuerza mayor, el tiempo de arribo de las barcazas supere los 70 días, se descontará del pago siguiente, 1 USD por m3 por día pro rata, la penalidad variará proporcionalmente al tiempo efectivo de demora.  En caso que la barcaza o convoy se presente después del último día de la ventana acordada, por causas imputables al armador y las cuales no se encuentren dentro de los motivos de fuerza mayor, se rechazará la NOR y YPFB no asumirá costos por Almacenaje Flotante.  En caso de que el armador arribe al puerto de descarga fuera de la ventana, y la operación de descarga de las mismas pudiera ocasionar demora en la descarga de otra empresa armadora, YPFB podrá solicitarle al armador el retiro de las barcazas en descarga para permitir el paso de la otra armadora y evitar que entren en demora, sin que esto se considere dentro del tiempo de descarga. |
| **SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL** |
| YPFB proporcionará a la empresa de Transporte los dispositivos para el monitoreo Satelital, una vez finalizado el contrato estos dispositivos deberán ser devueltos en óptimas condiciones de funcionamiento y preservación. |
| **LEY APLICABLE** |
| El contrato se interpretará y se regirá de acuerdo a las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia. |
| **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** |
| La Solución de Controversias será redactada a momento de la suscripción del Contrato en el marco de lo establecido en el Artículo 366 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. |
| **MULTAS** |
| Al momento de ocurrir en la prestación del servicio un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de propiedad de YPFB, el transportista debe proporcionar toda la documentación e información que YPFB solicite respecto del hecho en plazos no mayores a 30 días. De incurrir en esta falta se aplicará una penalidad de Bs. 100 (Cien Bolivianos) por día hábil de retraso. |
| **FISCAL DEL SERVICIO** |
| YPFB, designará un FISCAL DEL SERVICIO para fines de seguimiento y control del servicio. |
| **VALIDACIONES** |
| Se adjuntan Anexos de las Validaciones |

|  |
| --- |
| **ANEXO 1:GARANTÍAS FINANCIERAS** |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA** |
| A elección del proponente, este podrá presentar, conjuntamente con su oferta, una de las siguientes alternativas:   1. Carta de Crédito Stand By (SBLC) emitida por un Banco Internacional y notificada por un Banco corresponsal (local) establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 90 días calendario y deberá ser emitida por un monto equivalente al 1% del valor mensual de la propuesta económica. 2. Boleta de Garantía contra garantizada (por una carta de crédito Stand By) emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 90 días calendario y deberá ser emitida por un monto equivalente al 1% del valor mensual de la propuesta económica.   El monto de la garantía deberá calcularse de la siguiente manera:  BG=(Precio FOB Argentina Ofertado x Volumen Total Ofertado x 1%)/12 |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| El proponente, en caso de ser adjudicado, dentro de los 10 días hábiles después de la firma del Contrato, podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones de Garantía de Cumplimiento de Contrato:   1. Carta de Crédito Stand By (SBLC) emitida por un Banco Internacional y notificada por un Banco corresponsal (Local) establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente al 7% del valor del monto mensual del contrato. 2. Boleta de Garantía contra garantizada (por una carta de crédito Stand By) emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente al 7% del valor del monto mensual del contrato.   El monto de la garantía deberá calcularse de la siguiente manera:  BG= (Precio FOB Argentina Adjudicado x Volumen Total Adjudicado x 7%)/12  La modalidad de Garantía no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato. |
| **GARANTÍA DE PRE PAGO** |
| Si el oferente adjudicado opta por la Opción Pre pago, deberá presentar una Garantía de Pre Pago (adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato), conjuntamente la Factura a prepagar. A elección, este podrá presentar una de las siguientes alternativas:   1. Carta de Crédito Stand By (SBLC) emitida por un Banco Internacional y notificada por un Banco corresponsal (Local) establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento con vigencia 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente mínimamente al 100% del monto a prepagar. 2. Boleta de Garantía contra garantizada (por una carta de crédito Stand By) emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente mínimamente al 100% del monto a prepagar.   En caso de que YPFB lo requiera, podrá solicitar enmiendas a la garantía en monto y vigencia. |

|  |
| --- |
| **ANEXO 2: DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS TRANSPORTISTAS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS** |
| **DISPOSICIONES AMBIENTALES** |
| * 1. **Licencias Ambientales para la Ejecución del Servicio**   Para la Presentación de Propuestas, el CONTRATANTE deberá presentar su Licencia Ambiental y la Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes, **que cubra todas las rutas establecidas en el punto TRAMOS, y las sustancias peligrosas establecidas en el punto PRODUCTOS**; o en su defecto, documentos cursados con las instancias ambientales correspondientes que demuestren el estado actual del trámite de obtención de dichas licencias.  La documentación a ser presentada a YPFB, a efectos de la verificación del estado del trámite deberá constar de lo siguiente según sea el caso: Las notas de ingreso a las autoridades ambientales competentes, y/o respuestas del CONTRATISTA a las observaciones a los Instrumentos de Regulación de Alcance Particular (Ficha Ambiental, PPM-PASA y/o Manifiesto Ambiental), las notas generadas por las autoridades ambientales respecto a la solicitud del CONTRATISTA. En todos los casos, una nota firmada por el Representante Legal de la empresa de transporte, con carácter de Declaración Jurada, indicando el estado del trámite y **adjuntando** dicha información de respaldo. En el caso de Asociaciones, es necesario que cada empresa que la conforme, presente su propia Licencia Ambiental y LASP vigentes, (que cubra los tramos establecidos en el presente Documento), y la sustancia peligrosa establecida en el punto de Productos) ó los comprobantes del estado del trámite de las mismas, aplicando lo descrito en los párrafos precedentes. En caso que una empresa que conforme la Asociación, no presente alguno de estos requisitos, la cantidad de cisternas correspondiente a esta empresa será retirada de la cantidad de cisternas ofertada por la asociación.  En el caso que el CONTRATISTA presentase en su propuesta comprobantes del trámite de la Licencia Ambiental y LASP resultase adjudicado, deberá remitir a YPFB, en un plazo máximo de 120 días hábiles a partir de la suscripción de contrato, la respectiva Licencia Ambiental y LASP. **El incumplimiento será causal de resolución de contrato y ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**.  Para el caso en el cual la duración de contrato sea menor a los 120 días hábiles y la empresa CONTRATISTA no contara con la Licencia Ambiental y LASP, asimismo deberá presentar una Declaración Jurada **adjuntando** toda documentación que acredite que se encuentra tramitando la licencia ambiental para este servicio.   * 1. **Plan de Medidas de Prevención y Mitigación (Plan de Contingencias)**   El CONTRATISTA deberá presentar en su propuesta el “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación”.  Es imprescindible que los proponentes presenten un adecuado “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación”, a fin de bajar la frecuencia, el efecto y la intensidad que ocasionan las contingencias.  Este Plan de Medidas de Prevención y Mitigación debe considerar las diferentes áreas y acciones que se deben realizar para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en las contingencias en el transporte:   * Prevención: introducir medidas preventivas y/o correctoras en el desarrollo del servicio a fin de anular, atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar una contingencia. * Mitigación: establecer un conjunto de medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que pueden generar las contingencias en el transporte de hidrocarburos, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan. Este debe presentar los requerimientos mínimos establecidos para el Plan de Contingencias de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del sector Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 24335   Presentando para ello una estructura del “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación” que debe contribuir a la mejor coordinación posible entre los recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes y presentar una respuesta inmediata a los accidentes en el transporte de hidrocarburos.  Este Plan debe abarcar los siguientes aspectos:  Logísticas de Operación para riesgos en el transporte de Hidrocarburos  Plan de Operación del Transporte   * Convoy * Monitoreo * Procedimiento Zonal de Contingencias * Permisos y Licencias Ambientales (vigente o en trámite)   Plan de Prevención   * Selección del conductor y el vehículo * Manejo Defensivo * Carga horaria de conducción * Charlas de Inducción * Condiciones Técnicas del Vehículo   Plan de Mitigación   * Reacción Inmediata a emergencias * Contención de Derrame (cuando corresponda) * Recuperación de Productos   Este plan y su logística facilitara y mantendrá controles sobre el servicio en el transporte de hidrocarburos, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de contingencias y derrames cuando corresponda, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro.  El CONTRATISTA que resultase adjudicado, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos, asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales. Asimismo, de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada, así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran, debiendo remitir a YPFB toda la documentación relacionada al siniestro desde el momento de ocurrencia hasta la remediación total. |
| **DECLARACIÓN JURADA** |
| **DECLARACIÓN JURADA**  Yo, (reemplazar con el nombre del Representante Legal) con número de cedula de identidad (XXXXXXXX) expedido en la ciudad de (XXXXXX), en calidad de Representante legal, doy fe de la veracidad de los documentos que indican que se encuentran tramitando la licencia ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias peligrosas, requeridas para la presente propuesta, que va de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa ambiental vigente y asumo la responsabilidad en caso de no ser evidente el tenor de esta declaración que tiene calidad de confesión Voluntaria.  La Paz, DD de MM de AAAA  Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Aclaración de Firma: (nombre completo)  C.I.: (XXXXXXXXX) |

|  |
| --- |
| **ANEXO 3: FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y TRIBUTOS** |
| **FORMA DE PAGO** |
| El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto designe el armador.  Los proponentes podrán optar por las siguientes opciones de pago:   * **Opción 1**   Pospago contra la entrega de los siguientes documentos:   * + Factura original por el servicio disgregando el monto del Flete y el costo del Seguro por metro cúbico.   + Copia del Conocimiento de embarque (B/L).   + Copia de todas las Tablas de calibrado vigentes de las barcazas, debidamente certificadas por la RINA (The Royal Institution of Naval Architects) y/o una empresa inspectora de reconocido prestigio internacional. Esta documentación deberá ser presentada en físico solo para el primer pago. En caso que las tablas de calibrado de las barcazas, no estuviesen vigentes o no se presentasen, se considerará como volumen recepcionado, el volumen de tanque tierra.   Dentro del plazo de 5 días a partir de la finalización de la descarga de cada barcaza el transportista deberá remitir la siguiente documentación:   * + Original del Conocimiento de embarque (B/L), con firmas y sellos de la empresa de transporte.   + Original del Manifiesto Internacional de Carga Fluvial (MIC/DTA), con firmas y sellos de registro de la Aduana del País de Origen y de la Aduana de Ingreso a Territorio Aduanero Nacional Boliviano.   + Dos ejemplares originales de los Partes de Recepción, correspondiente al importador y a la mercancía, (cuando corresponda).   La documentación aduanera de soporte inherente al transporte fluvial de hidrocarburos deberá ser completa, correcta, exacta, y plenamente coincidente entre sí a efectos de aplicación de los procedimientos aduaneros vigentes que correspondan. En caso de existir observaciones a dicha documentación EL ARMADOR deberá subsanar las mismas conforme normativa aduanera Boliviana vigente.  YPFB deberá suministrar a la ARMADORA el precio FOB del producto 4 (cuatro) días antes de la carga.  La ARMADORA deberá remitir en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la carga el original de la póliza o cobertura de seguro por el transporte realizado que corresponda al valor de la mercancía asegurada, volumen transportado asegurado, tramo del seguro, fecha de embarque, tipo de cobertura, prima efectivamente pagada.  En caso que no se presente el documento de seguro de producto, se descontará el 0,50% del valor FOB del producto del pago correspondiente al embarque.  El flete se facturará según cantidades reportadas por el inspector independiente en litros a 60º F (sesenta grados Fahrenheit) medidos en barcaza origen, y será pagadero sin descuento mediante transferencia bancaria sobre la plaza internacional que se indique en la factura correspondiente, en dólares americanos de libre disponibilidad, esto siempre y cuando no haya mermas de cargas anteriores de este mismo contrato que se deban descontar.  Se efectuarán conciliaciones de los embarques realizados, ajustando el cálculo del flete con los volúmenes recepcionados en destino en barcaza, dentro de los 20 días después de haberse realizado la descarga del producto, o antes de la siguiente facturación, para lo cual, EL ARMADOR deberá remitir la siguiente documentación a YPFB:   * + Planilla volumen cargado y recepcionado por barcaza, emitido por EL ARMADOR.   YPFB conciliará la diferencia entre el flete pagado y el flete ajustado descontando la merma superior a la permisible o pérdida de producto en caso de existir. En caso que exista un saldo a favor de YPFB, la ARMADORA realizará el pago a YPFB en un plazo no mayor a 15 (quince) días o en su defecto emitirá una nota de crédito a favor de YPFB contra pago de la tarifa de transporte fluvial.  YPFB comunicará el valor del producto y el descuento en dólares americanos por la merma superior a la permisible o pérdida de producto, en caso de existir y previo consenso con la ARMADORA.  En caso que la ARMADORA no realice el depósito o la emisión de la nota de crédito correspondiente, YPFB pagará el valor de la factura siguiente realizando el descuento respectivo.  Para la(s) última(s) entrega(s) de producto bajo el presente Contrato, el pago se efectuará después de realizar la conciliación de mermas entre partes de la descarga de dicho producto.  La fecha de vencimiento de la factura operará a los 15 (quince) días hábiles de arribado el producto a destino.   * **Opción 2**   Prepago contra la entrega de los siguientes documentos:   * + Factura original por el servicio disgregando el monto del Flete y el costo del Seguro por metro cúbico.   + Garantía de Pago (adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato). Esta Garantía debe ser de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Garantía de Prepago.   + Copia del Conocimiento de embarque (B/L).   + Copia de todas las Tablas de calibrado de las barcazas vigentes, debidamente certificadas por la RINA (The Royal Institution of Naval Architects) y/o una empresa inspectora de reconocido prestigio internacional. Esta documentación deberá ser presentada en físico solo para el primer pago. En caso que las tablas de calibrado de las barcazas, no estuviesen vigentes o no se presentasen, se considerará como volumen recepcionado, el volumen de tanque tierra.   Dentro del plazo de 5 días a partir de la finalización de la descarga el transportista deberá remitir la siguiente documentación:   * + Original del Conocimiento de embarque (B/L), con firmas y sellos del ARMADOR.   + Original del Manifiesto Internacional de Carga Fluvial (MIC/DTA) con firmas y sellos de registro de la Aduana del País de Origen y de la Aduana de Ingreso a Territorio Aduanero Nacional Boliviano.   + Original de la póliza o cobertura de seguro por el transporte realizado que corresponda al valor de la mercancía asegurada, volumen transportado asegurado, tramo del seguro, fecha de embarque, tipo de cobertura, prima efectivamente pagada.   + Dos ejemplares originales de los Partes de Recepción, correspondiente al importador y a la mercancía, (cuando corresponda).   YPFB deberá suministrar a la ARMADORA el precio FOB del producto 4 (cuatro) días antes de la carga. Las instrucciones documentarias deberán ser remitidas por YPFB antes del inicio de la carga de las barcazas.  La ARMADORA deberá remitir en un plazo de 5 (cinco) días después de la carga el original de la póliza o cobertura de seguro por el transporte realizado que corresponda al valor de la mercancía asegurada, volumen transportado asegurado, tramo del seguro, fecha de embarque, tipo de cobertura, prima efectivamente pagada.  En caso que no se presente el documento de seguro de producto, se descontará el 0,50% del valor FOB del producto, de la siguiente facturación.  Se efectuarán conciliaciones de los embarques realizados considerando los volúmenes recepcionados dentro de los 20 días después de haberse realizado la descarga del producto, o antes de la siguiente facturación, para lo cual, la empresa fluvial deberá remitir la siguiente documentación a YPFB:   * + Planilla volumen cargado y recepcionado por barcaza, emitido por EL ARMADOR.   YPFB conciliará el valor del producto y el descuento en dólares americanos por la diferencia de flete pagado y por la merma superior a la permisible o pérdida de producto en caso de existir, la ARMADORA realizará el pago a YPFB en un plazo no mayor a 15 (quince) días o en su defecto emitirá una nota de crédito a favor de YPFB contra pago de la tarifa de transporte fluvial.  En caso que la ARMADORA no realice el depósito o la emisión de la nota de crédito correspondiente, el monto quedará como saldo a favor para el siguiente pago o YPFB pagará el valor de la factura realizando los descuentos respectivos.  La fecha de vencimiento de la factura operara a los 30 (treinta) días calendario de zarpadas las barcazas. La factura deberá ser abonada por YPFB hasta la fecha de vencimiento o antes de la descarga, lo que ocurra primero. En caso que YPFB no haya recibido la factura original 15 (quince) días calendario antes de la fecha de arribo de las barcazas, el vencimiento de la factura operara 15 (quince) días calendario desde la fecha en que YPFB haya recibido las facturas originales.  Cuando existan ofertas económicas iguales, tendrá mayor ponderación al momento de definir la adjudicación la opción de pago 1, no siendo causal de descalificación la opción de pago 2.  El flete se facturará según cantidades reportadas por el inspector independiente en litros a 60º F (sesenta grados Fahrenheit) medidos en barcaza en origen y será pagadero sin descuento mediante transferencia bancaria sobre la plaza internacional que se indique en la factura correspondiente, en dólares americanos de libre disponibilidad, esto siempre y cuando no haya mermas superiores a lo permitido de acuerdo a la cláusula mermas ni otros importes de cargas anteriores de este mismo contrato que se deban descontar. |
| **FACTURACIÓN** |
| La factura comercial (invoice) debe ser emitida a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos o YPFB, consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  En caso que el valor de los productos perdidos o extraviados por concepto de derrames, mermas u otros; no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la factura pendiente de pago.  En caso de que la merma sea superior a la merma máxima permisible, el Contratante podrá cobrar el monto calculado de acuerdo a la cláusula (Mermas), mediante el descuento de la factura del mes de solicitud de pago. Se podrán realizar ajustes al valor de mermas antes del último pago al ARMADOR. |
| **TRIBUTOS** |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |

|  |
| --- |
| **ANEXO 4: VALIDACIÓN SEGUROS** |
| **SEGUROS TRANSPORTE FLUVIAL INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS** |
| En caso de ser adjudicado, el Transportista deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las Pólizas de Seguros especificadas a continuación, pudiendo contratar otras coberturas necesarias para cubrir los riesgos a los que se encuentra expuesto:   1. Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, o bienes de terceros, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el producto y sus equipos, que incluya contaminación y polución ambiental, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema, responsabilidad civil extracontractual cruzada, responsabilidad civil de carga; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso, evento o reclamo de un tercero afectado.   YPFB no será responsable de los siniestros que pudieran ocurrir durante la vigencia del Contrato.  Con cobertura de indemnización para terceros por lesiones corporales, muerte y/o daños materiales causados por el medio transportador de su propiedad o arrendadas conducidas por el transportista, dentro o fuera del tramo donde preste el servicio.  La póliza debe tener Límite Geográfico de acuerdo a los servicios que brindara el contrato: nacional y/o internacional.   1. Seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado con cobertura desde el punto de despacho y/o carguío hasta el punto de recepción y/o descarguío (CLÁUSULA “A” DEL INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el Valor Total del producto declarado transportado ante cualquier eventualidad, de acuerdo a valor pactado por M3 en el contrato, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada despacho en barcaza declarado en dólares americanos.  Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB, en función al monto del contrato.   Valor Asegurado: En base al costo del producto.   |  |  | | --- | --- | | **Producto** | **Costo de Producto** | | Diesel Oil e Insumos y Aditivos | Costo del Producto Importado en Planta de Carga |   YPFB puede realizar el descuento del valor de productos perdidos y no cancelados por el seguro dentro de un plazo de 60 días después de ocurrido el siniestro, de la facturación por transporte.  De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción de los hidrocarburos, en las barcazas cargadas en puntos de recepción hasta el punto de entrega.  El transportista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.  En el caso de transportistas extranjeros que tuviesen pólizas emitidas en su país de origen, estas deberán tener necesariamente una cláusula específica que amplíe su cobertura hasta territorio boliviano, indicando el nombre de la compañía y/o representante que efectuará la representación y/o reciprocidad de responsabilidades en Bolivia. Si las pólizas se encontraran emitidas en otro idioma que no sea el castellano, estas deberán tener una traducción oficial de por lo menos las condiciones particulares. |

**PARTE VI**

**FORMULARIOS Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

1. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA EMPRESAS PROPONENTES**

**Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Fotocopia simple del documento de Registro Tributario o su equivalente en el país de origen, (salvo que esté consignado en otro documento legal solicitado o no sea emitido por la normativa en el país de origen)
3. Estados Financieros al cierre de la última gestión fiscal en fotocopia simple que refleje la información detallada,  ***“NO APLICA”***
4. Garantía de Seriedad de Propuesta

**Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del documento de Constitución de la Empresa o su equivalente en el país de origen.
2. Fotocopia simple del Poder de representación legal o el equivalente en el país de origen.
3. Fotocopia simple del documento de Registro de Comercio o su equivalente en el país de origen.
4. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal.
5. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES O SU EQUIVALENTE**

**Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Garantía de Seriedad de Propuesta (Cuando ésta sea solicitada); misma que deberá ser presentada por la Asociación Accidental o por una de las empresas que conforman la Asociación Accidental.

**Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del documento de constitución de la asociación accidental o su equivalente en el país de origen, determinando objeto, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.
2. Fotocopia simple del Poder de representación legal o el equivalente en el país de origen.
3. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal.

**Documentación a ser presentada por cada empresa que conforma la Asociación Accidental:**

**Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Fotocopia simple del documento de Registro Tributario o su equivalente en el país de origen.
2. Estados Financieros al cierre de la última gestión fiscal en fotocopia simple que refleje la información detallada, (para procesos mayores al millón de bolivianos o su equivalente en dólares estadounidenses siempre y cuando la Unidad Solicitante hubiese solicitado la evaluación de este requisito). (En caso de no ser requerido por la Unidad Solicitante eliminar este requisito).

**Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del documento de Constitución de la Empresa o su equivalente en el país de origen.
2. Fotocopia simple del Poder de representación legal o su equivalente en el país de origen.
3. Fotocopia simple del documento de Registro de Comercio o su equivalente en el país de origen.
4. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal.
5. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Formulario B-1 Propuesta Económica

1. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Formulario C-1 Especificaciones técnicas (Características Técnicas Solicitadas)

Formulario C-2 Experiencia del Proponente

Formulario C-3 Listado de Barcazas

Formulario C-4 Declaración Jurada de obtención de licencia ambiental y licencia para actividades con sustancias peligrosas. *(Cuando corresponda)*

Formulario C-5 Declaración Jurada de cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Otros Formularios/documentos según Especificaciones técnicas:

* + - * + Plan de medidas de prevención y mitigación.

**FORMULARIO A-1**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO:** |  |
| **LUGAR Y FECHA:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (EMPRESA/ASOCIACION ACCIDENTAL)** | |
| **Nombre o Razón Social del Proponente:** |  |
| **Tipo de Empresa (unipersonal, jurídica u otros):** |  |
| **Dirección del proponente:** |  |
| **País/Ciudad:** |  |
| **Teléfonos/Fax:** |  |
| **Nombre del Representante Legal acreditado para la presentación de la propuesta:** |  |
| **Correos electrónicos para notificaciones:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EN CASO DE ASOCIACION ACCIDENTAL DESCRIBIR LA**  **IDENTIFICACION DE CADA SOCIO**  **(Aplicable solo para Asociaciones Accidentales)** | |
| **Nombre o Razón Social del Socio:** |  |
| **Tipo de Empresa (unipersonal, jurídica u otros):** |  |
| **Nombre del Representante Legal o Propietario de la Empresa Asociada:** |  |
| **País/Ciudad:** |  |

A nombre de **(…………………………………..………Nombre de la Empresa o Asociación Accidental)**a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme a los siguientes puntos:

1. Declaro cumplir estrictamente la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y lo establecido en el Decreto Supremo N° 26688 y su Reglamento.
2. Declaro que la validez de mi propuesta tiene una vigencia de 90 días calendario a partir de fecha de apertura de propuestas, pudiendo ampliar la misma a simple requerimiento de YPFB.
3. Declaro no tener conflicto de intereses con YPFB para el presente proceso de contratación.
4. Declaro que mi persona y/o la empresa, asociación accidental al que representó no tiene ningún tipo de deuda ni proceso judicial con el Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento establecidas en el presente DBC.
6. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de YPFB, toda la información que requieran para verificar la documentación que se presenta. En caso de comprobarse falsedad en la misma, YPFB tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la garantía de seriedad de propuesta.
7. Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por YPFB al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través del RPC de manera escrita, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al responsable de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
8. Declaro que la empresa, asociación accidental al que represento no se encuentra en trámite ni se ha declarado la disolución o quiebra de la misma.
9. Declaro que la capacidad financiera de la empresa, asociación accidental a la que represento está acorde con el objeto del proceso de contratación.
10. Declaro que todos los formularios y documentación adjunta contienen información fidedigna, que podrá ser verificada por YPFB en cualquier momento y por los medios que se considere necesario, por consiguiente constituyen parte integrante e indivisible de la presente declaración jurada.
11. Declaro y garantizo haber examinado el DBC (sus enmiendas, si existieran), así como los formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del modelo de contrato.
12. Declaro cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas así como las condiciones requeridas para el servicio.
13. Me comprometo a denunciar por escrito ante el Presidente Ejecutivo de YPFB, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
14. En caso de verificarse que mi persona y/o la empresa, asociación accidental a la que represento tienen algún conflicto de interés con YPFB, autorizo mediante la presente la ejecución inmediata de mi garantía de seriedad de propuesta (si esta hubiera sido requerida), asimismo acepto que mi propuesta sea descalificada del proceso, sin derecho a ningún reclamo.
15. Acepto a sola firma de este documento que todos los formularios presentados se tienen por suscritos.
16. Que los documentos presentados en fotocopias simples, existen en originales.

**De la Presentación de Documentos:**

En caso de ser adjudicado, para la formalización de la contratación, se presentará la siguiente documentación, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta.

1. Original o fotocopia legalizada del documento de Constitución de la Empresa o su equivalente en el país de origen.
2. Original o fotocopia legalizada del Poder de representación legal o su equivalente en el país de origen.
3. Original o fotocopia legalizada del Registro de Comercio o su equivalente en el país de origen.
4. Original o fotocopia legalizada del documento de Constitución de la Asociación Accidental o su equivalente en el país de origen, determinando objeto, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades. (si corresponde)
5. Original o fotocopia legalizada del Poder de representación legal de la Asociación Accidental o su equivalente en el país de origen (si corresponde).
6. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal.
7. Documentación a ser presentada por cada empresa que conforma la asociación accidental (Si corresponde):

* Original o fotocopia legalizada del documento de constitución de la empresa o su equivalente en el país de origen.
* Original o fotocopia legalizada del poder de representación legal o su equivalente en el país de origen.
* Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal.

1. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

El proponente, en caso de ser adjudicado, dentro de los 10 días hábiles después de la firma del Contrato, podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones de Garantía de Cumplimiento de Contrato:

1. Carta de Crédito Stand By (SBLC) emitida por un Banco Internacional y notificada por un Banco corresponsal (Local) establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente al 7% del valor del monto mensual del contrato.
2. Boleta de Garantía contra garantizada (por una carta de crédito Stand By) emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente al 7% del valor del monto mensual del contrato.

El monto de la garantía deberá calcularse de la siguiente manera:

BG= (Precio FOB Argentina Adjudicado x Volumen Total Adjudicado x 7%)/12

La modalidad de Garantía no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato.

1. Original Propuesta Contrato de Adhesión (si corresponda)
2. Otra documentación requerida por YPFB.

Nota: Los documentos de constitución, documentos de representación legal y el documento de registro de la empresa (comercial, tributario u otro), deben ser originales o legalizados en el país de origen (con traducción simple en caso de que sea otro idioma distinto al castellano). Adicionalmente, se requerirá fotocopia simple del documento de identidad del representante.

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**(En Dólares Estadounidenses)**

| **Tramo** | **Formulación del Precio** | **Tarifa Base**  **USD/m3** | **Cotización Base**  **USD/m3** | **Razón de Ajuste**  **USD/m3** | **Precio en Caso de Alijes USD/m3** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Argentina – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije |  | 369 | 0,025 |  |
| Paraguay – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije |  | 369 | 0,025 |  |
| Uruguay – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije |  | 369 | 0,025 |  |

**Nota:**

* Los precios cotizados deben ser expresados máximo con dos decimales.
* Solo para efectos de evaluación y determinación del precio evaluado más bajo se tomará en cuenta la sumatoria del total de los servicios solicitados. Se aclara que la empresa proponente debe cotizar la totalidad de los tramos solicitados y caso de no cotizar la totalidad de los tramos se descalificará la propuesta.

**FORMULARIO C-1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**(CARATERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS)**

| **Descripción de las Especificaciones Técnicas** | **PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE**  **(DESCRIBIR SU PROPUESTA EN BASE A LO SOLICITADO)** | **Evaluación (para ser llenado por el personal técnico del Comité de Licitación)** | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Característica del Servicio requerido por YPFB** | **Características Propuestos por el Proponente** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **DESCRIPCION PORQUE NO CUMPLE** |
| **VOLUMEN A SER TRANSPORTADO** |  |  |  |  |
| El volumen requerido referencial, que abarca la totalidad del Contrato, es hasta 255.356 m3.  Se debe mencionar que el volumen requerido es referencial y podrá ser modificado a requerimiento de YPFB en función a cambios en la oferta y la demanda de Diesel Oil y Gasolina Especial en Bolivia. |  |  |  |  |
| **CAPACIDAD DE TRANSPORTE** |  |  |  |  |
| Conjuntamente con su propuesta, el transportista deberá presentar el listado de barcazas y la capacidad de carga con la que cuenta cada barcaza para cada producto, asimismo deberá presentar fotocopias de las tablas de calibración vigentes, debidamente certificadas por la RINA (The Royal Institution of Naval Architects) y/o una empresa inspectora de reconocido prestigio internacional.  **Las Barcazas que no cuenten con doble casco serán descontadas de la propuesta.** |  |  |  |  |
| **PRECIO** |  |  |  |  |
| El precio del servicio se fijará en dólares americanos por metros cúbicos (USD/M3), de acuerdo a las siguientes características:  Precio = **Tarifa Base** + Ajuste + Seguro de Producto+ **Precio en caso de Alije**  Tarifa Base = Es el precio base expresado en USD/m3, ofertado por el proponente para el servicio de transporte fluvial del producto.  Ajuste = La Tarifa base será reajustada en función de las variaciones del precio del combustible a precio internacional, la misma será de 0,025 USD/M3.  Para este reajuste de la Tarifa Base, se utilizará como referencia el promedio aritmético correspondiente al mes de las cotizaciones promedio válidas y efectivas high-low publicadas por Platt’s para el producto Nº2 US Gulf Coast Waterborne. A fin de la aplicación de esta cláusula, será considerado el promedio del mes anterior de la carga del producto.  Cuando el promedio mensual de dicha cotización registre una variación de +/- 10% respecto a 369USD/M3*,* la tarifa base se corregirá a una **razón de ajuste** de +/- 0,025 USD/m3, por cada USD/m3, si el precio de dicho combustible aumenta o disminuye respecto a la cotización base señalada.  Seguro del Producto = Es el seguro expresado en USD /m3. Para fines contractuales se considerará la prima real pagada, que deberá ser respaldada por la empresa aseguradora.  Precio en caso de Alije = Es el precio en el cual se incurra en caso de alijes, expresado en $US/m3, ofertado por el proponente para el servicio de transporte fluvial del producto.  Nota: se entiende por Alije a la operación de trasvasije de Producto de una barcaza a otra o de un buque a barcaza.  En este sentido, la oferta de precio deberá remitirse bajo el siguiente formato:   | **Tramo** | **Formulación del Precio** | **Tarifa Base**  **USD/m3** | **Cotización Base**  **USD/m3** | **Razón de Ajuste**  **USD/m3** | **Precio en Caso de Alijes USD/m3** | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Argentina – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije |  | 369 | 0,025 |  | | Paraguay – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije |  | 369 | 0,025 |  | | Uruguay – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije |  | 369 | 0,025 |  |   La Tarifa Base para cada tramo, deberá ser definida independientemente del puerto de carga dentro de cada país de origen, por lo tanto, en ningún caso implicará un costo adicional para YPFB.  El precio final deberá considerar el régimen fiscal vigente en Bolivia y en su caso los convenios internacionales para evitar la doble imposición. |  |  |  |  |
| **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** |  |  |  |  |
| La empresa proponente deberá tener experiencia de al menos 5 servicios (viajes) de transporte fluvial de hidrocarburos por la Hidrovía Paraguay-Paraná, o haber suscrito por lo menos 1 contrato con YPFB.  Para el caso que el proponente no haya suscrito ningún contrato con YPFB, deberá incluir en su propuesta la documentación que acredite su experiencia. (Copia de Conocimientos de Embarque (BL´s), contratos, facturas u otros documentos que respalden la experiencia mencionada).  En caso que la empresa haya suscrito contrato(s) con YPFB, deberá detallar el número y fecha de los mismos, y no es necesario adjuntar una copia del contrato de respaldo que será revisado al momento de la evaluación técnica. |  |  |  |  |
| **FORMA DE PAGO** |  |  |  |  |
| El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto designe el armador.  Los proponentes podrán optar por las siguientes opciones de pago:   * **Opción 1**   Pospago contra la entrega de los siguientes documentos:   * + Factura original por el servicio disgregando el monto del Flete y el costo del Seguro por metro cúbico.   + Copia del Conocimiento de embarque (B/L).   + Copia de todas las Tablas de calibrado vigentes de las barcazas, debidamente certificadas por la RINA (The Royal Institution of Naval Architects) y/o una empresa inspectora de reconocido prestigio internacional. Esta documentación deberá ser presentada en físico solo para el primer pago. En caso que las tablas de calibrado de las barcazas, no estuviesen vigentes o no se presentasen, se considerará como volumen recepcionado, el volumen de tanque tierra.   Dentro del plazo de 5 días a partir de la finalización de la descarga de cada barcaza el transportista deberá remitir la siguiente documentación:   * + Original del Conocimiento de embarque (B/L), con firmas y sellos de la empresa de transporte.   + Original del Manifiesto Internacional de Carga Fluvial (MIC/DTA), con firmas y sellos de registro de la Aduana del País de Origen y de la Aduana de Ingreso a Territorio Aduanero Nacional Boliviano.   + Dos ejemplares originales de los Partes de Recepción, correspondiente al importador y a la mercancía, (cuando corresponda).   La documentación aduanera de soporte inherente al transporte fluvial de hidrocarburos deberá ser completa, correcta, exacta, y plenamente coincidente entre sí a efectos de aplicación de los procedimientos aduaneros vigentes que correspondan. En caso de existir observaciones a dicha documentación EL ARMADOR deberá subsanar las mismas conforme normativa aduanera Boliviana vigente.  YPFB deberá suministrar a la ARMADORA el precio FOB del producto 4 (cuatro) días antes de la carga.  La ARMADORA deberá remitir en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la carga el original de la póliza o cobertura de seguro por el transporte realizado que corresponda al valor de la mercancía asegurada, volumen transportado asegurado, tramo del seguro, fecha de embarque, tipo de cobertura, prima efectivamente pagada.  En caso que no se presente el documento de seguro de producto, se descontará el 0,50% del valor FOB del producto del pago correspondiente al embarque.  El flete se facturará según cantidades reportadas por el inspector independiente en litros a 60º F (sesenta grados Fahrenheit) medidos en barcaza origen, y será pagadero sin descuento mediante transferencia bancaria sobre la plaza internacional que se indique en la factura correspondiente, en dólares americanos de libre disponibilidad, esto siempre y cuando no haya mermas de cargas anteriores de este mismo contrato que se deban descontar.  Se efectuarán conciliaciones de los embarques realizados, ajustando el cálculo del flete con los volúmenes recepcionados en destino en barcaza, dentro de los 20 días después de haberse realizado la descarga del producto, o antes de la siguiente facturación, para lo cual, EL ARMADOR deberá remitir la siguiente documentación a YPFB:   * + Planilla volumen cargado y recepcionado por barcaza, emitido por EL ARMADOR.   YPFB conciliará la diferencia entre el flete pagado y el flete ajustado descontando la merma superior a la permisible o pérdida de producto en caso de existir. En caso que exista un saldo a favor de YPFB, la ARMADORA realizará el pago a YPFB en un plazo no mayor a 15 (quince) días o en su defecto emitirá una nota de crédito a favor de YPFB contra pago de la tarifa de transporte fluvial.  YPFB comunicará el valor del producto y el descuento en dólares americanos por la merma superior a la permisible o pérdida de producto, en caso de existir y previo consenso con la ARMADORA.  En caso que la ARMADORA no realice el depósito o la emisión de la nota de crédito correspondiente, YPFB pagará el valor de la factura siguiente realizando el descuento respectivo.  Para la(s) última(s) entrega(s) de producto bajo el presente Contrato, el pago se efectuará después de realizar la conciliación de mermas entre partes de la descarga de dicho producto.  La fecha de vencimiento de la factura operará a los 15 (quince) días hábiles de arribado el producto a destino.   * **Opción 2**   Prepago contra la entrega de los siguientes documentos:   * + Factura original por el servicio disgregando el monto del Flete y el costo del Seguro por metro cúbico.   + Garantía de Pago (adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato). Esta Garantía debe ser de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Garantía de Prepago.   + Copia del Conocimiento de embarque (B/L).   + Copia de todas las Tablas de calibrado de las barcazas vigentes, debidamente certificadas por la RINA (The Royal Institution of Naval Architects) y/o una empresa inspectora de reconocido prestigio internacional. Esta documentación deberá ser presentada en físico solo para el primer pago. En caso que las tablas de calibrado de las barcazas, no estuviesen vigentes o no se presentasen, se considerará como volumen recepcionado, el volumen de tanque tierra.   Dentro del plazo de 5 días a partir de la finalización de la descarga el transportista deberá remitir la siguiente documentación:   * + Original del Conocimiento de embarque (B/L), con firmas y sellos del ARMADOR.   + Original del Manifiesto Internacional de Carga Fluvial (MIC/DTA) con firmas y sellos de registro de la Aduana del País de Origen y de la Aduana de Ingreso a Territorio Aduanero Nacional Boliviano.   + Original de la póliza o cobertura de seguro por el transporte realizado que corresponda al valor de la mercancía asegurada, volumen transportado asegurado, tramo del seguro, fecha de embarque, tipo de cobertura, prima efectivamente pagada.   + Dos ejemplares originales de los Partes de Recepción, correspondiente al importador y a la mercancía, (cuando corresponda).   YPFB deberá suministrar a la ARMADORA el precio FOB del producto 4 (cuatro) días antes de la carga. Las instrucciones documentarias deberán ser remitidas por YPFB antes del inicio de la carga de las barcazas.  La ARMADORA deberá remitir en un plazo de 5 (cinco) días después de la carga el original de la póliza o cobertura de seguro por el transporte realizado que corresponda al valor de la mercancía asegurada, volumen transportado asegurado, tramo del seguro, fecha de embarque, tipo de cobertura, prima efectivamente pagada.  En caso que no se presente el documento de seguro de producto, se descontará el 0,50% del valor FOB del producto, de la siguiente facturación.  Se efectuarán conciliaciones de los embarques realizados considerando los volúmenes recepcionados dentro de los 20 días después de haberse realizado la descarga del producto, o antes de la siguiente facturación, para lo cual, la empresa fluvial deberá remitir la siguiente documentación a YPFB:   * + Planilla volumen cargado y recepcionado por barcaza, emitido por EL ARMADOR.   YPFB conciliará el valor del producto y el descuento en dólares americanos por la diferencia de flete pagado y por la merma superior a la permisible o pérdida de producto en caso de existir, la ARMADORA realizará el pago a YPFB en un plazo no mayor a 15 (quince) días o en su defecto emitirá una nota de crédito a favor de YPFB contra pago de la tarifa de transporte fluvial.  En caso que la ARMADORA no realice el depósito o la emisión de la nota de crédito correspondiente, el monto quedará como saldo a favor para el siguiente pago o YPFB pagará el valor de la factura realizando los descuentos respectivos.  La fecha de vencimiento de la factura operara a los 30 (treinta) días calendario de zarpadas las barcazas. La factura deberá ser abonada por YPFB hasta la fecha de vencimiento o antes de la descarga, lo que ocurra primero. En caso que YPFB no haya recibido la factura original 15 (quince) días calendario antes de la fecha de arribo de las barcazas, el vencimiento de la factura operara 15 (quince) días calendario desde la fecha en que YPFB haya recibido las facturas originales.  Cuando existan ofertas económicas iguales, tendrá mayor ponderación al momento de definir la adjudicación la opción de pago 1, no siendo causal de descalificación la opción de pago 2.  El flete se facturará según cantidades reportadas por el inspector independiente en litros a 60º F (sesenta grados Fahrenheit) medidos en barcaza en origen y será pagadero sin descuento mediante transferencia bancaria sobre la plaza internacional que se indique en la factura correspondiente, en dólares americanos de libre disponibilidad, esto siempre y cuando no haya mermas superiores a lo permitido de acuerdo a la cláusula mermas ni otros importes de cargas anteriores de este mismo contrato que se deban descontar. |  |  |  |  |
| **DISPOSICIONES AMBIENTALES** |  |  |  |  |
| * 1. **Licencias Ambientales para la Ejecución del Servicio**   Para la Presentación de Propuestas, el CONTRATANTE deberá presentar su Licencia Ambiental y la Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes, **que cubra todas las rutas establecidas en el punto TRAMOS, y las sustancias peligrosas establecidas en el punto PRODUCTOS**; o en su defecto, documentos cursados con las instancias ambientales correspondientes que demuestren el estado actual del trámite de obtención de dichas licencias.  La documentación a ser presentada a YPFB, a efectos de la verificación del estado del trámite deberá constar de lo siguiente según sea el caso: Las notas de ingreso a las autoridades ambientales competentes, y/o respuestas del CONTRATISTA a las observaciones a los Instrumentos de Regulación de Alcance Particular (Ficha Ambiental, PPM-PASA y/o Manifiesto Ambiental), las notas generadas por las autoridades ambientales respecto a la solicitud del CONTRATISTA. En todos los casos, una nota firmada por el Representante Legal de la empresa de transporte, con carácter de Declaración Jurada, indicando el estado del trámite y **adjuntando** dicha información de respaldo. En el caso de Asociaciones, es necesario que cada empresa que la conforme, presente su propia Licencia Ambiental y LASP vigentes, (que cubra los tramos establecidos en el presente Documento), y la sustancia peligrosa establecida en el punto de Productos) ó los comprobantes del estado del trámite de las mismas, aplicando lo descrito en los párrafos precedentes. En caso que una empresa que conforme la Asociación, no presente alguno de estos requisitos, la cantidad de cisternas correspondiente a esta empresa será retirada de la cantidad de cisternas ofertada por la asociación.  En el caso que el CONTRATISTA presentase en su propuesta comprobantes del trámite de la Licencia Ambiental y LASP resultase adjudicado, deberá remitir a YPFB, en un plazo máximo de 120 días hábiles a partir de la suscripción de contrato, la respectiva Licencia Ambiental y LASP. **El incumplimiento será causal de resolución de contrato y ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**.  Para el caso en el cual la duración de contrato sea menor a los 120 días hábiles y la empresa CONTRATISTA no contara con la Licencia Ambiental y LASP, asimismo deberá presentar una Declaración Jurada **adjuntando** toda documentación que acredite que se encuentra tramitando la licencia ambiental para este servicio.   * 1. **Plan de Medidas de Prevención y Mitigación (Plan de Contingencias)**   El CONTRATISTA deberá presentar en su propuesta el “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación”.  Es imprescindible que los proponentes presenten un adecuado “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación”, a fin de bajar la frecuencia, el efecto y la intensidad que ocasionan las contingencias.  Este Plan de Medidas de Prevención y Mitigación debe considerar las diferentes áreas y acciones que se deben realizar para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en las contingencias en el transporte:   * Prevención: introducir medidas preventivas y/o correctoras en el desarrollo del servicio a fin de anular, atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar una contingencia. * Mitigación: establecer un conjunto de medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que pueden generar las contingencias en el transporte de hidrocarburos, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan. Este debe presentar los requerimientos mínimos establecidos para el Plan de Contingencias de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del sector Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 24335   Presentando para ello una estructura del “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación” que debe contribuir a la mejor coordinación posible entre los recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes y presentar una respuesta inmediata a los accidentes en el transporte de hidrocarburos.  Este Plan debe abarcar los siguientes aspectos:  Logísticas de Operación para riesgos en el transporte de Hidrocarburos  Plan de Operación del Transporte   * Convoy * Monitoreo * Procedimiento Zonal de Contingencias * Permisos y Licencias Ambientales (vigente o en trámite)   Plan de Prevención   * Selección del conductor y el vehículo * Manejo Defensivo * Carga horaria de conducción * Charlas de Inducción * Condiciones Técnicas del Vehículo   Plan de Mitigación   * Reacción Inmediata a emergencias * Contención de Derrame (cuando corresponda) * Recuperación de Productos   Este plan y su logística facilitara y mantendrá controles sobre el servicio en el transporte de hidrocarburos, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de contingencias y derrames cuando corresponda, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro.  El CONTRATISTA que resultase adjudicado, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos, asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales. Asimismo, de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada, así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran, debiendo remitir a YPFB toda la documentación relacionada al siniestro desde el momento de ocurrencia hasta la remediación total. |  |  |  |  |

**FORMULARIO C-2**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **EXPERIENCIA DE LA EMPRESA** | | | | | |
| **N°** | **Empresa Contratante** | **Objeto de la Contratación** | **Periodo de Ejecución** | | **Forma de Participación (Asociado/No Asociado)** |
| **Inicio (día/mes/año)** | **Fin (día/mes/año)** |
| 1 |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |
| **Nota.-**  En caso de que el proponente no haya suscrito ningún contrato(s) con YPFB, deberá incluir en su propuesta la documentación que acredite su experiencia. (Copia de contratos, facturas u otros documentos que respalde la experiencia mencionada).  Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. El proponente, en caso de ser solicitado por YPFB se compromete a presentar la documentación de respaldo en original o fotocopia legalizada, según corresponda, en cualquier etapa del proceso de contratación. | | | | | |
| **Para proponentes que hayan firmado contratos con YPFB deberán detallar el número de contrato y fecha del mismo:** | | | | | |
| **N°** | **Objeto y Número de Contrato** | | | | **Fecha** |
| 1 |  | | | |  |
| 2 |  | | | |  |
| 3 |  | | | |  |
| **…** |  | | | |  |
| Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. El proponente, en caso de ser solicitado por YPFB se compromete a presentar la documentación de respaldo en original o fotocopia legalizada, según corresponda, en cualquier etapa del proceso de contratación. | | | | | |

**FORMULARIO C-3**

**LISTADO DE BARCAZAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **BARCAZA** | **PLACA** | **CAPACIDAD** | **PRODUCTO** |
| 1 |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |
| N… |  |  |  |  |
| **Nota.-**  Adjuntar a la propuesta la documentación requerida (conforme a las especificaciones técnicas) de las barcazas declaradas en el presente formulario. | | | | |

**FORMULARIO C-4**

**DECLARACION JURADA DE OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL Y LICENCIA PARA OPERACION CON SUSTANCIAS PELIGROSAS**

Yo, (reemplazar con el nombre del Representante Legal) con número de cedula de identidad (XXXXXXXX) expedido en la ciudad de (XXXXXX), en calidad de Representante legal, doy fe de la veracidad de los documentos que indican que se encuentran tramitando la licencia ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias peligrosas, requeridas para la presente propuesta, que va de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa ambiental vigente y asumo la responsabilidad en caso de no ser evidente el tenor de esta declaración que tiene calidad de confesión Voluntaria.

La Paz, DD de MM de AAAA

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración de Firma: (nombre completo)

C.I.: (XXXXXXXXX)

**FORMULARIO C-5**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  | |
| **Código del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
| **Objeto del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

De mi consideración:

A nombre de **(…………………………………..………*Nombre de la Empresa o Asociación)*** a la cual represento, declaro expresamente mi conformidad, compromiso de cumplimiento y manifiesto que la empresa a la cual represento cumplirá con todo lo descrito en el Numeral II (CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO) de la Parte V del presente DBC.

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**PARTE VII**

**METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION**

**PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

* + 1. **EVALUACION PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Analista de Contrataciones del Comité de Licitación, realizará una evaluación preliminar PRESENTA/NO PRESENTA, determinando si las propuestas continúan o se descalifican, con la verificación de que todos los formularios y la(s) garantía(s) solicitada(s) fueron presentados.

* + 1. **EVALUACION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA**
  1. **VERIFICACIÓN SICOES.-**

El Analista de Contrataciones del Comité de Licitación realizará la verificación en el SICOES de los proponentes habilitados a esta etapa, para determinar si se encuentran reportados como incumplidos por Desistimiento o Resolución de Contratos, Orden de Compra u Orden de Servicio.

De encontrarse empresas reportadas como incumplidas, se recomendará su descalificación.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.-**

El Analista de Contrataciones verificará el cumplimiento de los documentos formularios administrativos y económicos, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, se solicitará consultas y/o aclaraciones de sus propuestas, mediante correo electrónico institucional, debiendo tener el respaldo de los mismos.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

El Analista de Contrataciones verificará los errores aritméticos de la(s) propuesta(s) que haya(n) sido habilitada(s) a esta etapa, verificando los valores de la Propuesta Económica presentada en el Formulario B-1 y considerando los siguientes aspectos:

1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
2. Cuando el monto resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto ajustado.
3. Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
   1. **DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, determinará el orden de prelación de las propuestas económicas con relación a la propuesta económica más baja.

* + 1. **EVALUACIÓN LEGAL**

El personal de la Unidad Jurídica que conforma el Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de la documentación legal, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, se solicitará consultas y/o aclaraciones de la/las propuestas, mediante correo electrónico institucional, debiendo tener el respaldo de los mismos.

* + 1. **EVALUACIÓN TÉCNICA**

El personal técnico del Comité de Licitación realizará la evaluación técnica, verificando los formularios y/o documentos solicitados en el DBC y aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, el personal técnico del Comité de Licitación podrá solicitar al/los proponente(s) consultas, aclaraciones o aspectos que sean subsanables de sus propuestas.

Las propuestas que no cumplan los aspectos solicitados en el DBC, se procederá a su descalificación.

* + 1. **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:**

El Comité de Licitación recomendará al RPC la adjudicación o concertación o declaratoria desierta.

En caso de adjudicación se recomendará al RPC la adjudicación de la propuestas que obtuvo el precio evaluado más bajo que cumpla con los aspectos técnicos y condiciones requeridas en el DBC, cuyo monto adjudicado corresponda al monto ajustado por revisión aritmética.